

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 244 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 MAYO 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 19, formulada el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

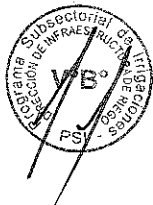
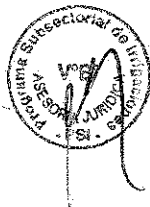
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/. 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 037-16-CC, presentada el 12 de mayo de 2016 al Inspector de obra, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 por 30 días calendario, sustentándola en la casual abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la imposibilidad de ejecutar los trabajos en las estaciones hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Lluclla, EH 19 La Pascana y EH 21 Arundaya, debido a que la Entidad no entrega el expediente (Presupuesto Adicional N° 13) con la nueva ubicación de las citadas estaciones hidrométricas, además de la falta de absolución de las mismas, lo que señala, afecta la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, mediante el Informe N° 93-2016-MINAGRI-PSI-OS/DGCH., presentado el 19 de mayo de 2016, el referido Inspector de obra se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Inspección refiere en el acotado informe, que el Residente de obra mediante las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N°s 122,



correspondiente a la EH 16-Puente Ocoña, 123, correspondiente a la EH 17-Hacienda Pampata, 135, correspondiente a la EH 18, 111, correspondiente a la EH19-La Pascana, y 130, correspondiente a la EH 21-Arundaya, de fechas 11 de mayo, dejó constancia "que a la fecha no se recibe el expediente del adicional N° 13 para la ejecución de las estaciones EH 16, EH 17, EH 18, EH 19 y EH 21, dicho expediente es necesario para continuar con la ejecución de la obra, es por ello que el Consorcio solicitara una ampliación de plazo de 30 días con la finalidad que la entidad entregue la resolución de aprobación de aprobación del expediente del adicional";

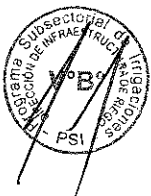
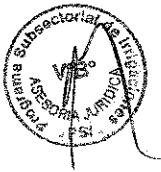
Que, por lo señalado, indica el Inspector de obra, se concluye que la paralización de las actividades en las 05 estaciones hidrométricas antes referidas, son por causas no atribuibles al Contratista; por lo que, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo por causal abierta N° 19 por 30 días calendario, concordante con el artículo 41° de las Ley de Contrataciones del Estado, y 200° y 201° de su Reglamento;

Que, por el Informe N° 073-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 24 de mayo de 2016, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufé, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha realizado de igual forma el análisis y revisión al expediente que sustenta Ampliación de Plazo N° 19, indicando que el Contratista ha dejado constancia en las hojas del Cuaderno de Obra pertinentes de manera cronológica la causal que sustenta su pedido, el cual está referido a la falta de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 13, que comprende las Estaciones Hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Lluclla, EH 19 La Pascana y EH 21 Arundaya, las cuales señala, al 12 de mayo de 216, continúan paralizadas en su ejecución, por causas no atribuibles al Contratista, afectando de esta forma la ruta crítica de la programación de obra vigente; por lo que, luego del análisis realizado recomienda aprobar la solicitud del Contratista, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 201° de su Reglamento, periodo que señala, se contabiliza del 13 de mayo (día siguiente del plazo otorgado en la Ampliación de Plazo N° 18), al 11 de junio de 2016;

Que, con el Memorando N° 1867-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 19 por 30 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2046-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de mayo de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 19, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 354-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 19 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 19 por 30 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 244 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

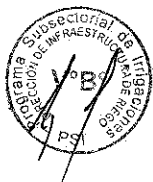
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 19 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

